



Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4
28006, Madrid.

24 de junio de 2022

Comunicación de información privilegiada

Muy Sres. nuestros,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en el artículo 226 del Texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como información privilegiada, como continuación de la comunicación de información privilegiada publicada el 16 de junio de 2022 con número de registro 1489 y, como complemento de la comunicación de información privilegiada realizada en el día de hoy, con número de registro 1502, Grupo Ezentis, S.A. (en adelante “**Ezentis**” y/o la “**Sociedad**”) comunica que en el día de hoy se ha recibido del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas por correo electrónico el informe relativo al cumplimiento de los criterios de elegibilidad recogidos en el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020 en el que se concluye que la solicitud no reúne ciertos requisitos de elegibilidad que son precisos para el otorgamiento de fondos por lo que no procede continuar con el análisis del expediente en la medida en que, en ningún caso, se podría seguir la estimación favorable de la solicitud.

La Sociedad continúa analizando otras alternativas para la refinanciación de la deuda.